

- Sánchez, P., y Pérez, C. (1989): 'Los recursos humanos y las políticas de Desarrollo Regional', XV Reunión de Estudios Regionales, Murcia.
- Sorre, M. (1955): 'Algunos aspectos de la Geografía Humana de la Montaña', *Geographica*, enero-junio de 1955, Zaragoza.
- Schultz, T. W. (1969): 'La crisis económica de la agricultura», Alianza, Madrid.
- Vinuesa, J., et alt. (1988): *El estudio de la población*, MAP, INAP, Madrid.

El medio ambiente en el planeamiento urbano y municipal: Trujillo, ciudad y territorio

INTRODUCCIÓN

Una de las perspectivas más atrayentes de la investigación geográfica, desde los años setenta, es la búsqueda de la «calidad de vida» con criterios espaciales, orientando las pesquisas hacia la integración de indicadores objetivos para mensurar el entorno vital del individuo (casa, barrio, lugar de trabajo, de recreo), y subjetivos, mediante los que se intenta evaluar la forma en que el habitante-usuario percibe las condiciones ambientales de su territorio periurbano.

Existe, pues, una clara revalorización del ámbito local urbano como el área más idónea para el análisis y solución de los problemas de la calidad de vida, a través de las oportunas medidas de política ambiental, sobre todo desde la crisis urbana de mediados de los setenta que coadyuva a la intensificación de las desigualdades sociales y ambientales intraurbanas (despoblación, paro, infravivienda, ausencia de equipamientos, de servicios y espacios verdes, contaminación, motorización...).

El nuevo marco legal urbanístico y el despertar de la conciencia ciudadana que, a la contestación ecológica, une la exigencia participativa de contribución al diseño colectivo del propio entorno, propician la aparición de políticas de mejora ambiental en nuestras ciudades.

Pero la participación ciudadana se torna difícil, porque las instancias administrativas son reacias a una transferencia de poder de la burocracia al pueblo, y no bastan los canales arbitrados por la Ley del Suelo, más bien retóricos y artificiales hasta el presente, como lo demuestra la actividad de las asociaciones de vecinos, que si bien aparecen pegadas a los problemas concretos, por su ámbito restringido adolecen de una falta de visión de conjunto de la ciudad.

En especial en los Centros Históricos donde falta cohesión y capacidad movilizadora combativa ante situaciones urgentes como la inseguridad ciudadana, droga, abandono y ruina física del espacio. Si bien las políticas de intervención en los Centros Históricos deben ser asumidas por las instancias administrativas competentes (estatales, regionales y locales) a través de la normativa urbanística del planeamiento y las previsiones legales del régimen local, en el fondo una gestión eficaz ha de ser participativa y eso plantea un problema de cultura que exige abordar la formación del ciudadano en la valoración de su patrimonio y de su entorno, porque ésta es la puerta grande para una participación responsable y eficaz.

Ello explica mi preocupación como profesor universitario y geógrafo urbanista, miembro del Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias y del Estudio Tipológico de la Edificación y Soluciones Formales del Casco Antiguo de Trujillo de 1987, por el fortalecimiento de las señas de identidad patrimonial de Trujillo y su tierra.

I. CONFLICTOS URBANOS

El objetivo prioritario de las Normas Subsidiarias Municipales de Trujillo es la mejora de la calidad de vida de sus habitantes ordenando, mediante el planeamiento, sus recursos dentro de un programa de actuación coherente y realista.

Tras la fase de *Información*, el *Avance de Planeamiento* cartografió las propuestas presentándolas a la Corporación Municipal y al resto de los colectivos ciudadanos para la incorporación de las oportunas sugerencias, rectificaciones y alegaciones.

El valor patrimonial urbano de Trujillo y se declaración de Conjunto Histórico Artístico (C.H.A.) exigió del planeamiento la redacción paralela a las Normas del *Estudio Tipológico de la Edificación y Soluciones Formales del Casco Antiguo*.

I.1. Problemas del Casco Histórico

La villa de Trujillo y su entorno periurbano inmediato poseen un perfil de elevado valor paisajístico desde visualizaciones lejanas, medias y próximas, cuyos deterioros por impactos de todo tipo son importantes: macrosilo, desorden de la travesía de la N-V y borde meridional de la N-521.

El patrimonio edificado, tanto de las piezas singulares como de los elementos ambientales, es de una gran calidad en lo concerniente a composición, escala, acabados y riqueza tipológica. El Casco Histórico es el espacio conflictivo donde la trabazón entre los diversos problemas (demográficos, económicos, constructivos y ambientales) requiere políticas urbanas más integradoras y un más variado abanico de instrumentos.

Los problemas socio-espaciales más importantes son:

- a) población envejecida y de escasos recursos, en coexistencia ocasional con grupos de muy baja capacidad de renta, que por el fenómeno de invasión-sucesión ocupan el espacio que la propiedad pública y privada abandona y desatiende;
- b) pérdida de centralidad económica por desplazamiento de la actividad hacia la periferia meridional, en paralelo con la tendencia residencial incontrolada de la población;
- c) abundancia de infravivienda caracterizada por deficiencias constructivas, dotacionales, alto nivel de hacinamiento o cierre para la venta al mejor postor;
- d) profundo deterioro ambiental, provocado por la inadecuación del tejido urbano al tráfico automovilista y por la implantación de actividades incompatibles;
- e) marcado desequilibrio entre la oferta y demanda en el mercado laboral, bajos niveles de renta y elevada tasa de desocupación;
- f) insuficiente y desequilibrada dotación de equipamientos;
- g) empobrecimiento y degeneración del tejido físico en aquellos elementos más sensibles y expuestos, elementos singulares, patrimonio histórico-artístico, arquitecturas populares y espacios libres.

I.2. Alternativas de protección

La responsabilidad de conservación del medio urbano corresponde básicamente al Ayuntamiento, quien con el planeamiento aprobado denegará la concesión de licencias de obras, instalaciones y actividades que signifiquen la infracción de la normativa urbanística. Una responsabilidad compartida con los particulares, que deberán colaborar con la Corporación en la consecución de los objetivos del planeamiento, para lo que sugerimos el mecanismo arbi-

trado en Portugal por la *Lei do Património de 6 de Julho de 1985*, las Asociaciones de Defensa del Patrimonio (A.D.P.), por las que cualquier asociación legalmente constituida o ciudadano tienen derecho al ejercicio de acciones populares de defensa del patrimonio cultural.

La protección paisajística y medioambiental de Trujillo, la escena urbana la articulamos en los siguientes niveles:

a) protección del perfil del núcleo desde el exterior, evitando la aparición de edificaciones-pantalla y propaganda publicitaria en el borde perimetral del núcleo;

b) protección de hallazgos de interés arqueológico, histórico o artístico, que deberán ponerse en conocimiento de los servicios técnicos de la Corporación para proceder al estudio pertinente y a su catalogación;

c) conservación del trazado y características del viario, lo que supone respeto al tamaño y morfología de las manzanas y del parcelario histórico, conservando las características propias de zona monumental en lo referente a materiales, colores y texturas;

d) conservación de espacios libres privados (interiores de parcela, patios de manzana proindiviso) por los propietarios particulares en condiciones de salubridad y ornato público, bajo la vigilancia municipal. Los espacios libres públicos serán mantenidos por el Ayuntamiento o por las asociaciones vecinales de la zona mediante acuerdos entre ambas partes. El arbolado y la vegetación han de convertirse en un empeño colectivo de conservación y reproducción, cuidando la elección de las especies arbóreas y arbustivas acordes con nuestra cultura mediterránea y con el costo de mantenimiento;

e) conservación del mobiliario urbano (fuentes, farolas, señalizaciones) para evitar impactos no deseados en una ciudad histórica, controlando la contaminación publicitaria estática y acústica, antenas y tendidos eléctricos-telefónicos aéreos y facilitando las informaciones turísticas a través de planos callejeros de situación con itinerarios recomendados sobre columnas audiovisuales;

f) catalogación y definición de los grados de protección del patrimonio edificado, espacios libres y restos arqueológicos de interés histórico-artístico, bajo el rígido control del oportuno servicio municipal de Disciplina Urbanística. La ficha fotográfica individualizada y el vídeo son herramientas instrumentales de gran ayuda para el cumplimiento de la normativa propuesta.

Las alternativas que defendemos se enmarcan en las siguientes estrategias:

— conservación y rehabilitación del patrimonio mediante su catalogación y ordenación;

— articulación integrada de la estructura (casco y aldeas), no calificando suelo urbanizable en función de la dinámica socio-económica del núcleo para evitar la centrifugación actual, favoreciendo la interiorización centrípeta de los flujos;

— implementación de las operaciones de Reforma Interior en las áreas más degradadas por la segregación socio-funcional;

— reutilización de edificios, elementos y espacios urbanos de interés para albergar nuevos equipamientos sociales en el centro-ciudad;

— definición de zonas de actuación: Villa, Casco Antiguo (hasta 1940), «Ensanche» (1940-1980) y Nuevas Barriadas, afectadas por usos y condiciones de habitabilidad contenidas en las normas generales de urbanización.

Las escalas urbanas pequeñas como la del Casco Histórico de Trujillo son el ámbito privilegiado para la intervención en la mejora de la calidad de vida, ya que en ellas es máxima la proximidad al individuo, al grupo y a los problemas concretos.

En las propuestas del planeamiento realizado aparecen presupuestos ambientalistas a medida, porque se detectaron al detalle los problemas y se prescribieron implantaciones correctas de reordenación del espacio urbano, viario, bajas densidades y generosos estándares con los que modelar espacios libres fuera y dentro de la vivienda, pues a nadie se le oculta que el propio diseño urbano es responsable de la mejora o de la crisis de la calidad de vida, creando inseguridad o desarrollando un talante comunitario de barrio y deseos de participación colectiva para la producción de su propio espacio vital.

II. CONFLICTOS TERRITORIALES

El término municipal de Trujillo con sus 700 km² contiene una serie de problemas que afectan al medio físico, al grado de ocupación y al componente económico.

En el *medio físico* se plantean situaciones delicadas en lo concerniente al paisaje vegetal, por el proceso de deforestación masiva de quercíneas, encinas y alcornoques, que caracterizan la gran mancha de paisaje adhesionado de la penillanura, soporte de la vocación ganadera extensiva tradicional.

A ello ha de unirse el impacto repoblador con especies no autóctonas de rentabilidad a corto y medio plazo y el destrozo de la vegetación ribereña de ríos, arroyos y charcas, por canalizaciones de cauces e incendios provocados, que desnudan las márgenes de acusada pendiente en los riberos encajados favoreciendo la escorrentía superficial y el arrastre del suelo esquelético.

Las extracciones clandestinas de áridos, incontroladas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, merecen un capítulo aparte por su impacto paisajístico y por los efectos nocivos en cadena (modificaciones del lecho y del curso del río, destrucción de la vegetación sumergida, alteración de los niveles freáticos y de la temperatura del agua, turbiedad, eliminación de plancton), no aportando al municipio beneficio alguno ni en lo económico ni en lo paisajístico.

Una parte fundamental de la infraestructura pública del pasado, las vías pecuarias (cañadas, cordeles, coladas y veredas) que tejían en torno a Trujillo una espesa trama por ser un punto clave en las rutas nacionales de trashumanancia, ha sido descaradamente privatizada. Su valor no sólo era económico, sino cultural y patrimonial, porque tejían una red radial que conectaba entre sí a los distintos núcleos de población; sobre ellas y sobre las charcas de apoyo se han cometido los mayores desafueros urbanísticos en los bordes periurbanos de Trujillo.

El indudable valor paisajístico de los berrocales que conforman el capazón granítico de Trujillo se ve afectado por las inadecuadas implantaciones constructivas de borde en las carreteras, enmascarando los hitos de identificación urbana por el acceso desde Madrid por la N-V. A ello ha de unirse el caos de emisarios de la red de saneamiento que contaminaban charcas aledañas y el smog producido por el vertedero de residuos sólidos urbanos que contaminaba y dificultaba la visibilidad de una vía de tráfico rápido.

II.1. *Alternativas de protección*

El ámbito de esta normativa afecta al suelo «no urbanizable», todo el terreno del término municipal excluido del desarrollo urbano y cartografiado en el plano correspondiente.

Dentro de esta calificación de suelo aparecen dos categorías: a) *el suelo no urbanizable común*, aquél en el que no es necesario adoptar especiales medidas de protección, y b) *el no urbanizable especialmente protegido* por sus destacados valores ecológicos, productivos, paisajísticos o culturales, sobre el que gravitan medidas especiales de protección.

La normativa de protección especial la concretamos en:

— protección del ecosistema adhesionado por su interés arbóreo, así como las masas forestales de riberos y povedas, incluyendo flora, fauna y gea, favoreciendo la repoblación con especies autóctonas para el restablecimiento del equilibrio de los ecosistemas, erradicando podas incontroladas, limpieza de monte bajo en evitación de incendios forestales y prohibiéndose construcciones, aperturas de caminos, obras de excavación y vertido;

— protección por su interés paisajístico del medio físico en virtud de los valores estéticos y calidad ambiental del medio litológico, prohibiéndose la ruptura de perspectivas y panorámicas con carteles publicitarios y edificaciones permitidas que superen los tres metros, obligando a que los materiales empleados sintonicen con el entorno, ratificadas con buen criterio por el M.O.P.U. en 1990:

— protección por su interés agropecuario, favoreciéndose en este apartado la permanencia de huertas y escasos suelos de alta potencialidad agropecuaria, prohibiéndose el cambio de uso mediante ensanchamiento de caminos, cerramientos y alteraciones de la red de irrigación;

— protección de las vías pecuarias, conforme a lo dispuesto —con una franja lateral de 60 m a cada lado del eje, y de las bandas de respeto de las autopistas y autovías, 50 m; carreteras nacionales, 25 m, y restantes carreteras, 18 m—, prohibiéndose la invasión de éstas por edificaciones;

— protección de los cauces públicos teniendo en cuenta que el alveo natural de una corriente continua o discontinua es el cubierto por las aguas en la cota de máxima crecida. Se prohíbe invadir con cerramientos, modificar y construir dentro de esta zona de respeto de 100 m que afecta asimismo a las riberas o fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas, y a las márgenes o terrenos colindantes con los cauces. El dominio público hidráulico, derechos y limitaciones de uso y aprovechamientos aparecen regulados en la vigente Ley de Aguas.

III. PROPUESTAS PARALELAS AL PLANEAMIENTO VIGENTE

III.1. *Para el Casco Histórico*

La Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E., 155, de 19 de junio) regula que todo C.H.A. debe proceder a la redacción

de Planes Especiales de Protección y Reforma Interior (P.E.P.R.I.), cuya eficacia ha sido probada en grandes ciudades (Barcelona, Valencia) y medianas (Salamanca, Palma de Mallorca, Vitoria), constituyéndose en el instrumento urbanístico deseable por ser el más completo e integrador de la realidad.

Con su apoyo es posible emprender eficazmente el proceso rehabilitador, ya que, de todas las facetas citadas, entendemos como prioritaria la mejora de la calidad residencial, porque aporta por sí misma los efectos más beneficiosos para la recuperación ambiental y porque fomenta la confianza de la población en el proceso rehabilitador del patrimonio y de los espacios libres.

La rehabilitación eficaz del Centro Histórico de Trujillo ha de suponer una intervención muy decidida (técnica y económicamente) por parte de los poderes públicos municipales y autonómicos. A la hora de la gestión se debe extremar la aplicación de los principios inspiradores del urbanismo actual, como la participación de los destinatarios, la compatibilización institucional, la negociación con los agentes inmobiliarios, es decir, una actuación diametralmente opuesta al urbanismo tecnocrático. Se precisará de una Oficina de Rehabilitación pluridisciplinar con su correspondiente Inmobiliaria Municipal que gestione, coordine y dinamice los muchos frentes de acción que se plantearán.

A través del planeamiento especial la política urbana para este Centro Histórico ha de ir encaminada a conseguir como objetivos prioritarios:

— regenerar y diversificar las áreas segregadas con la oportuna rehabilitación del parque inmobiliario y la erradicación de la infravivienda, manteniendo la calidad ambiental y controlando el incremento de precios del suelo para evitar repercusiones abusivas sobre la vivienda social;

— enriquecer funcionalmente los equipamientos sociales, escolares, culturales, comerciales y recreativos mediante la reutilización de contenedores adecuados;

En cuanto a las formas concretas de intervención deben estar inspiradas en la triple dimensión social, escalar y conflictual, desde las intervenciones muy localizadas e incluso puntuales (recuperación de un edificio o reordenación de una plaza), hasta la rehabilitación integral de un trozo del tejido urbano completo (barrio), pasando por el tratamiento y mejora de los elementos urbanos (calles, mobiliario), permitiendo propuestas imaginativas dentro del sentido común y del respeto al patrimonio.

Asumimos en ese sentido la sensibilidad de su alcalde al proponer como

slogan turístico para la presente edición nacional de FITUR'91: «Trujillo, quédate de piedra».

III.2. Para el territorio municipal

Para el desarrollo del suelo no urbanizable, mediante instrumentos de planeamiento que enriquezcan la normativa prevista en las Normas Subsidiarias podemos recurrir, tanto a la Ley 15/1975, de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos (B.O.E., 105, de 5 de mayo) y su correspondiente Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 2676/1977, de 4 de marzo (B.O.E., 258, de 28 de octubre), como a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1975, que en los artículos 17 y siguientes permite redactar Planes Especiales de Protección del Medio Físico para la protección del paisaje, valores naturales, usos, vías pecuarias y arquitectura del territorio, que deberán cumplir las determinaciones de estas Normas.

En su defecto, somos partidarios de que para cualquier actuación en el no urbanizable el Ayuntamiento requiera del promotor la obligatoriedad de redacción de un Estudio de Impacto Ambiental, a la vista del cual, el órgano administrativo competente autorizará o exigirá la modificación de las actuaciones pretendidas.

Para que las medidas propuestas surtan efecto en Trujillo y territorio entendemos como absolutamente necesaria la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, que siempre se le ha hurtado, pero de rigurosa necesidad en el presente a tenor de las expectativas del futuro inmediato, que contemple de forma globalizada los problemas diversos de la ciudad y sus aldeas.

En el marco de esta figura de planeamiento de rango superior deberá redactarse, en el primer cuatrienio de desarrollo del P.G.O.U., el oportuno Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integrada del Centro Histórico (P.E.P.R.I.), para canalizar la oferta turística de Trujillo, anticipándose a las potenciales estrategias especulativas que se avecinan.

ANTONIO-JOSE CAMPESINO FERNANDEZ
Catedrático de Análisis Regional
Universidad de Extremadura
Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

